AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector Industrial SI7.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación modificación de las Normas Subsidiarias en el sector Industrial SI7 de Jerez de los Caballeros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedente.

Jerez de los Caballeros, a 10 de septiembre de 2004. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2004, sobre modificación del Plan Parcial del Sector Industrial SI7.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación modificación del Plan Parcial del Sector Industrial SI7 de Jerez de los Caballeros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedente.

Jerez de los Caballeros, a 10 de septiembre de 2004. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a la Unidad de Ejecución UE-13/2, promovido por D. Antonio Murciano Ruiz, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar, dando audiencia a los propietarios interesados.

Llerena, a 1 de septiembre de 2004. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2004, sobre consulta urbanística.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por Don Miguel del Barco Gallego con D.N.I. 35.194.557-A y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Tramontana número 23 de Majadahonda, Madrid, que actúa en su propio nombre y derecho, consulta urbanística de fecha 16 de julio de 2004, y, R.E. nº 2310, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, y, que afecta a las fincas registrales 12179 del Tomo 1431, Libro 199, Folio 65, inscripción 3ª, de Llerena y 12180 del Tomo 1431, Libro 199, Folio 64, inscripción 3ª de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 30 de agosto de 2004, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-12 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 2 de septiembre de 2004. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.